



Circular N°01

Código

FGT-13 v.00

Página

1 de 1

FECHA : 9 de Febrero del 2017

DE: RENÉ VARGAS ORTEGÓN, Vicerrector Administrativo y financiero
JOSÉ LUIS JAIMES QUINCHOA, Líder Proceso Almacén e Inventarios

PARA: DIRECTIVO, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS

ASUNTO: CIRCULAR PROCESO DE INVENTARIOS

Apreciados Vicerrectores, Directores de oficina y Comunidad en General:

El proceso de Almacén e Inventarios solicita respetuosamente a su cuerpo directivo, funcionarios y contratistas, salvaguardar los bienes de la institución e informar cualquier novedad, ya sea traslado, traspaso o pérdida al proceso de Almacén e Inventarios.

Lo anterior teniendo en cuenta el proceso de toma física de inventarios que se está llevando a cabo al interior de la Universidad, la reiterada pérdida de bienes que conllevan a un proceso de denuncia ante la Fiscalía General de la Nación y de ejecución de garantías, sin eximir la responsabilidad por el debido cuidado, lo que puede dar lugar a responsabilidad disciplinaria de acuerdo a lo establecido en la ley 734 del 2002: *por la cual se expide el código único disciplinario con el propósito de dar cumplimiento a los numerales 4, 21 y 22 del Artículo 34 y numeral 3 del Artículo 48*, donde se establecen las responsabilidades de los bienes a los servidores públicos, de la siguiente manera:

ARTICULO 34 DEBERES DEL SERVIDOR PÚBLICO.

4. Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos.

21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

ARTICULO 48 FALTAS GRAVISIMAS

3. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.

RENÉ VARGAS ORTEGÓN
Vicerrector Administrativo y financiero

JOSÉ LUIS JAIMES QUINCHOA
Líder Proceso Almacén e Inventarios

VoBo
JOSÉ VICENTE CARVAJAL
Director Oficina Jurídica